



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1390

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la participación de los estudiantes del Centro Socioeducativo y Comunitario "Raíces" del Barrio Güemes, en la actividades que se desarrollarán en el Aula Móvil que se encuentra en el Centro Socioeducativo "Mi Barrio, Mi Lugar", ubicado en San Martín esquina Las Rosas del Barrio Agua de Oro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de los estudiantes del Centro Socioeducativo y Comunitario "Raíces" del Barrio Güemes en las actividades que se desarrollarán en el Centro "Mi Barrio, Mi Lugar", donde se encuentra el Aula Móvil del Programa, ubicado en San Martín esquina Las Rosas del Barrio Agua de Oro, los días 10 y 31 de julio y 7 y 28 de agosto de 2025;

Que asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de los estudiantes y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/5 la Referente Distrital de CSC-DPS-DGC y E, la Sra. Daiana Delledera adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar los viajes y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de los estudiantes del ----- Centro Socioeducativo y Comunitario "Raíces" del Barrio Güemes en las actividades que se desarrollarán en el Aula Móvil del Programa, ubicada en el Centro "Mi Barrio, Mi Lugar" del Barrio Agua de Oro los días 10 y 31 de julio y 7 y 28 de Agosto de 2025.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los ----- estudiantes desde el Barrio de Güemes hacia el Centro "Mi Barrio Mi Lugar", ubicado en San Martín esquina Las Rosas del Barrio Agua de Oro, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el --- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 03 de 2025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1391

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso de la Señora Liliana Graciela REYES (D.N.I. Nº: 16.834.440 – CLASE 1.963), quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XIX (DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes, ocurrido con fecha 07 de Mayo de 2.025;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

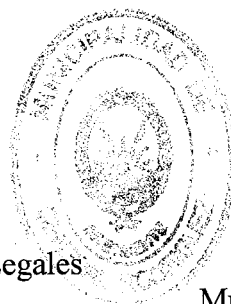
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento de la Señora LILIANA -----
----- GRACIELA REYES (D.N.I. Nº: 16.483.440 – CLASE 1.963),
Legajo Interno Nº: 3.422, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Categoría XIX
(DIECINUEVE), dependiente de la Secretaría de Prensa e Infraestructura en
Comunicaciones y Redes, a partir del día 07 de Mayo de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 03 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.271 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1392

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.576/25 iniciado por el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de la obra: *Contratación Directa: Reparación de la Perforación de Agua del Centro Hospitalario y/o Sanitarios*, resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la misma;

Que, a fs. 02 del Expediente Nro. 4.050-256.576/25, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, propone la Contratación Directa, en observancia al Art. 132 Inc. d) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la Firma KANSATUN S.R.L., conforme presupuesto adjunto a fs. 04, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.410.679,00.-), con un anticipo financiero del *Treinta por ciento (30 %)*;

Que, a fs. 7 del precitado Expediente, se adjunta Solicitud de Pedido Nro. 1.545 y a fs. 9 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a la Contaduría Municipal para que se efectivice la imputación definitiva para la Contratación Directa de la Firma KANSATUN S.R.L.;

Que a fs. 11, interviene el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que la imputación definitiva se realizará sobre la Solicitud de Gastos Nro. 1-1584, de fs. 10 de las presentes actuaciones;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132º Inc. d) del -----
----- Decreto Ley Nº 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma: "*KANSATUN S.R.L.*", con domicilio en la calle Primera Junta Nro.152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la ejecución de la obra: "*Reparación de la Perforación de Agua del Centro Hospitalario y/o Sanitarios*", por el monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.410.679,00.-).-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas --
----- en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1584, obrante a fs. 10 del Expediente 4050-256.576/25.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 03 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1393

VISTO:

La víspera de las fiestas patronales “Nuestra Señora del Carmen”, que se celebran cada 16 de Julio en nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que el 16 de Julio de cada año, se celebra en todo el partido de General Rodríguez las fiestas patronales con motivo del “Día de Nuestra Señora del Carmen”, en relación con la Advocación Católica Cristiana;

Que, en virtud de la solicitud efectuada ante el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires se declara mediante Resolución RESO-2025-262-GDEBA-MGGP a la celebración como “Día No Laborable” para la Administración Pública y el Banco Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, el Comercio y restantes actividades;

Que el Departamento Ejecutivo considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo, a partir del cual se declare “Día No Laborable” dicha eventualidad, e invitar a toda la comunidad local a participar de la celebración;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese como “Día No Laborable” para la Administración Pública ----- Municipal, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y optativo para la Industria, Comercios y restantes actividades que se desarrollan en el partido de General Rodríguez, el Miércoles 16 de Julio de 2025, con motivo de celebrarse las fiestas patronales “Nuestra Señora del Carmen”.-----

ARTÍCULO 2º: Invitase a toda la comunidad de General Rodríguez a participar de las --- actividades que se desarrollarán ese día, en el marco de las fiestas patronales.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 03 de 2025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.273 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1394

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-255.660/25, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a cargo del Arq. Mauricio D. RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.243/25, se declaró desierto el Primer llamado a Licitación Pública Nº 23/25 referente al "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*"; asimismo en su Art. 2º se procedió a efectuar el Segundo llamado a la Licitación Pública Nº 23/25, consignándose el Acto de Apertura para el día 10 de Julio de 2.025 a las 09:00hs;

Que a fs. 100 la Sra. Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, solicita la rectificación del Artículo 2º del Decreto 1.243/25 manifestando que la fecha estipulada para el Acto de Apertura es muy próximo, lo que no permitiría cumplir con el requisito formal de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; solicitando se fije como nueva fecha de Apertura el día 15 de Julio del año 2.025, a las 10:00hs;

Que a fs. 101 interviene y toma conocimiento el Sr. Intendente, Lic. Mauro García, autorizando la rectificación solicitada precedentemente por la Oficina de Compras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto 1.243/25 de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

"Artículo 2º: Procédase a efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública ----- Nº 23/25, para el "*Bacheo de hormigón en Planta Urbana*", dejándose establecido que el Acto de Apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras, el día 15 de Julio de 2.025 a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora en caso que la fecha fijada resultare día inhábil.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 04 de 2.025.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.274 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1395

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-255.416, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, con motivo de solicitar la rectificación del Artículo 1º del Decreto 945/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 945/25 de este Departamento Ejecutivo, se declara de Interés Municipal la participación del Grupo Scout Nº 8 de "Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa" en el Campamento Anual de Invierno, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Julio del corriente año en la Ciudad y Partido de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 14 del expediente Nº 4.050-255.416/25, el Señor Ignacio RESER, Sub-Jefe de Grupo Scout Nº 8, informa el cambio de destino del campamento de mención;

Que a fs. 15, del precitado Expediente, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia GUERRA, solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto de mención, ya que la actividad citada precedentemente se llevará a cabo en el Campo Escuela Flandes, Localidad de Jáuregui, Partido de Luján;

Que a fs. 16, toma intervención el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro GARCÍA; y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se rectifique el Art. 1º del Decreto Nº 945/25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto 945/25, de este Departamento ----- Ejecutivo, en atención a los fundamentos vertidos en el exordio del presente Decreto, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**Artículo 1º:** Declárase de "Interés Municipal" la participación del ----- Grupo Scout Nº 8 "Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa" en el Campamento Anual de Invierno, a llevarse a cabo los días 5 y 6 de Julio de 2.025, en el Campo Escuela Flandes, de la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires".----*

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 04 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.275 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1396

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-254.481/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública Nº 19/25, para la “Adquisición de Indumentaria de Invierno para Agentes Municipales” que fuera convocada por el Decreto Nº 844/25 de fecha 7 de Mayo del 2.025; y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por el Decreto Nº 1.026/25 de fecha 6 de Junio del 2.025; de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 408 del Cuerpo III del Expediente Nº 4050-254.481/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 19/25, de la cual resulta que se presentó únicamente al Acto Licitatorio la firma: “FADI S.A.I.C”;

Que a fs. 409/413 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 414 del Cuerpo III del Expediente Nº 4050-254.481/25, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera pertinente e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma “FADI S.A.I.C”, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$179.746.456,00.-);

Que a fs. 416 del Cuerpo III del Expediente Nº 4050-254.481/25, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 418 del mismo cuerpo, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1081 obrante a fs. 117/118 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-1647 adjunta a fs. 417 del Cuerpo III del Expediente Nro. 4050-254.481/25, respectivamente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

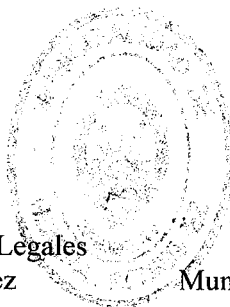
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma “FADI S.A.I.C” con domicilio legal en la calle ----- Balcarce Nro.156 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 19/25 que fuera convocada por el Decreto Nº 844/25 de fecha 7 de Mayo del 2.025; y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por el Decreto Nº 1.026/25 de fecha 6 de Junio del 2.025; por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$179.746.456,00.-) para la “Adquisición de Indumentaria de Invierno para Agentes Municipales”.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1081 obrante a fs. 117/118 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos Nº 1-164-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 04 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1397

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.626/25 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a cargo del Arq. Mauricio D. RÍOS; y

CONSIDERANDO:

Que, se propicia la convocatoria a la Licitación Privada para la "Obra: Construcción de Nuevo Galpón para Corralón Municipal", en la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$61.000.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 133º del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización de Resoluciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 22/30, del Expediente Nº 4050-256.626/25, se encuentran agregados el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, a fs. 35 toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, y consigna el número 25 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 15 de Julio de 2.025 a las 09:00 Horas;

Que, a fs. 37 interviene el Señor Contador Municipal, e informa que las erogaciones por un total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$61.000.000,00.-) y que se deberá imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1670 inserta a fs. 36 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nº 25/2.025, para la "Obra: Construcción de Nuevo Galpón para Corralón Municipal"; de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 22/30 del Expediente Nro. 4050-256.626/25, más documentación requerida por el Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$61.000.000,00.-).

ARTICULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, obrantes a fs. 22/30 del Expediente Nro. 4050-256.626/25, y fijase el valor del mismo en PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$62.000,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 48 horas antes de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Julio del 2.025 a la 09:00Hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 04 de 2.025.-

MAURICIO D. RÍOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

LICITACION PRIVADA N° 25 /25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la obra mencionada en las Clausulas Particulares del presente. -----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

Toda aclaración, revisión, agregado o supresión de los contenidos o documentos integrantes de la licitación, serán efectuados por el organismo licitante mediante circular debidamente notificada a cada oferente.

Las circulares podrán ser emitidas hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de apertura. -

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTÍCULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTÍCULO 5: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina o mediante sistema computarizado, cada foja deberá estar firmada por el proponente y toda la documentación se entregará personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----

ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indique la Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTÍCULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometándose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante



los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTÍCULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulará en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en número y letras. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTÍCULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporará el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y / o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTÍCULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.

Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR OFERTAS

ARTÍCULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A) Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B) Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C) Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D) Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E) Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F) Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

ARTÍCULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias.
- En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los



casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales. - -

- B) La oferta adjudicada. -
- C) La orden de Compra. -
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad. -
- E) Las muestras presentadas por el oferente. -

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTÍCULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se considerarán según determina el decreto municipal N° 2.734/2023.- no obstante, la autoridad de aplicación será la que aplique el mismo y definirá si se cumplieron los avances de obras para considerar variación de costos. -

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: En caso de corresponder, se reconocerá un anticipo financiero de Hasta un Veinticinco por Ciento (25%) del monto total del contrato y/o un acopio de materiales del Treinta por Ciento (30%), el cual será abonado al Contratista con la firma del mismo y descontado durante el transcurso de la Obra en forma proporcional al avance físico de cada mes en caso de ser anticipo financiero. - . . .

En caso de otorgarse, el Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de General Rodríguez. Asimismo, se preverá el pago por el régimen de anticipos acotados de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En caso de subjecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente, se deducirá el porcentaje no ejecutado.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. La Secretaría de Planificación de Obras, se efectuará los pagos a través de la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días. -

Los certificados mensuales constituyen documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán si correspondiese, cuando se realice la liquidación final de la Obra.

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar en la Comuna, la o las correspondientes facturas, teniéndose en cuenta que en el monto cotizado se considerarán incluidos todos los impuestos vigentes, responsabilidad civil, beneficios, cargas sociales, gastos de personal, mano de obra, fletes, viáticos, gastos indirectos, gastos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del elemento, incluido el IVA, a cuyo efecto el comitente será considerado como "Consumidor Final".

De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-----

PENALIDADES

ARTÍCULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuita debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- A) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía sería proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

ARTÍCULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTÍCULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, re cayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen. -----

REPRESENTACION TECNICA:

ARTÍCULO 25:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo. -----

OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

ARTÍCULO 26:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecía del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos inherentes a la obra realizada contra el comitente. -----

PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

ARTÍCULO 27:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea que podrá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente. -----

RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

ARTÍCULO 28:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las



órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna. -----

LIBROS DE REGISTRO:

ARTÍCULO 29:

El contratista deberá proveer a la Inspección de DOS (02) LIBROS DE REGISTRO, foliados por triplicado, en los que se dejará constancia de inspecciones, pedidos, notificaciones, etc. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro. -----

El destino de los libros es el siguiente:

- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: en el que se registrarán las órdenes y comunicaciones de la Inspección al Contratista.
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS: para asentar los pedidos y las aclaraciones que solicite el Contratista a la Inspección.

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida. -

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente. -

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato. -----

DE LAS AMPLIACIONES:

ARTÍCULO 30:

El Comitente podrá disponer trabajos que superen hasta el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, y que resulten indispensables, urgentes o convenientes. -----

EVALUACION

ARTICULO 31:

El comitente juzgara la oferta más conveniente a los interés municipales teniendo en cuenta antecedentes y la oferta económica, por medio de la creación de una junta evaluadora para tal fin, siendo el intendente el único autorizado a aceptar o rechazar las propuestas sin que esto genere ningún perjuicio al municipio ni a los funcionarios actuantes, ni reclamos por los oferentes.-----

Correso Exp. N° 25 6 6 2 6

28

LICITACION PRIVADA N° 25/25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación privada con el fin de realizar la obra **"GALPON PARA CORRALON MUNICIPAL, POR CEDER ESPACIO A LOS BOMBEROS"**

ARTÍCULO 2: El presupuesto oficial para dicha contratación será de **\$ 61.000.000,00 Pesos SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100**, según cómputo y presupuesto adjunto.

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$62.000,00.- (pesos sesenta y dos mil c/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 48 horas antes de la apertura establecida.-

ARTÍCULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día 15 de Julio del corriente año, a las 09.00 hs. Los mismos serán recibidos en la Jefatura de Compras hasta la hora fijada para la apertura. -

ARTÍCULO 5: la contratación solicitada se detalla en el cómputo y presupuesto del presente pliego. -

ARTÍCULO 6: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro del partido de General Rodríguez, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -

ARTÍCULO 7: Los adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones podrán efectuar pedidos de consulta o aclaración sobre el mismo, realizando la presentación por escrito en la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta 24 hs. hábiles antes de la fecha y hora de apertura. -

ARTÍCULO 8: Los oferentes se encuentran obligados a presentar su oferta económica por la totalidad de las variantes de servicios requeridos. ---

ARTÍCULO 9: La adjudicación recaerá sobre una sola empresa, la que se encontrará obligada a efectuar la totalidad de los servicios requeridos. -

ARTÍCULO 10: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura. La oferta se efectuará por cada sector donde se pretende desarrollar el servicio objeto de esta licitación. -

ARTICULO 11: La capacidad operativa del adjudicatario deberá permitirle hacerse cargo del inicio de la prestación de los servicios dentro de las 72 hs. de notificada la adjudicación. -

ARTICULO 12: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 1 % de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose

integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -

ARTICULO 13: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5 % del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de las entregas de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -

ARTÍCULO 14: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N° 25/25, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente. -
2. Oferta económica propiamente dicha. -
3. Garantía de Oferta. -
6. Certificado de visita de obra. -
7. Libre deuda de Morosos alimenticios. -

ARTÍCULO 15: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -

ARTICULO 16: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 5 % del adjudicado.

- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, DIEZ módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario. -

ARTÍCULO 17º: Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva, que operará como liquidación final de obra y deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Expresa, y el Inspector actuante. -Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista la Garantía de Cumplimiento de Contrato. De considerarlo conveniente, a exclusivo juicio de la Municipalidad, podrán efectuarse recepciones provisionales parciales. -

ARTÍCULO 18º: Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el Plazo que determine la secretaria de obras, desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel y a su cargo, afectando el depósito de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho. -

ARTÍCULO 19º: Vencido el plazo de conservación se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso. Una vez firmada el Acta, se restituirá al Contratista el Fondo de Reparos o el saldo que quedare. -

ARTÍCULO 30°: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección. El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

ARTÍCULO 22°: Asimismo el Contratista deberá señalar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 1 % del monto del contrato por cada día de demora en señalar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización. -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1398

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.835/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 10 al Teatro El Colonial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la salida educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 10 que van al Teatro El Colonial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 17 de Julio de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 4/5 la Sra. Secretaria de la Escuela Secundaria Nº 10, Jesica Ballesteros, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la salida educativa de los estudiantes -
----- de la Escuela Secundaria Nº 10 al Teatro El Colonial, en la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires; el día 17 de Julio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los -----
----- estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 10 desde nuestra Ciudad de
General Rodríguez hacia el Teatro El Colonial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el -
----- Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.278 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1399

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.836 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de estudiantes de la Escuela Secundaria N° 10 al Teatro El Colonial y Barrio de La Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes de la Escuela Secundaria N° 10 al Teatro El Colonial y Barrio de La Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 18 de Julio de 2.025;

Que asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4/5 la Sra. Directora de la Escuela Secundaria N° 10, Cynthia Puzer, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los -----
----- estudiantes de la Escuela Secundaria N° 10 al Teatro El Colonial y Barrio de La Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de Julio de 2.025.-

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los -----
----- estudiantes de la Escuela Secundaria N° 10 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Teatro El Colonial y Barrio de La Boca, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.279 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1400

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.718, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes Nº 909 a la Granja Posada del Sol, partido de Luján ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes Nº 909 a la Granja La Posada del Sol, partido de Lujan, el 22 de Agosto de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 4/5 la Sra. Directora del Jardín de Infantes Nº 909, Leila Bazán, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la Salida Educativa del Jardín de Infantes Nº 909 a Granja La Posada del Sol, partido de Luján; el día 22 de Agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los estudiantes desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la Granja La Posada del Sol, partido de Lujan, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.280 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1401

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.763/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la salida Educativa de los Estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 3 que van a realizar un Campamento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la salida Educativa de los Estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 3 que van a realizar un Campamento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, el 4 y 5 de Septiembre de 2.025;

Que, asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 4/5 la Sra. Directora de la Escuela Secundaria Nº 3, Graciela González, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la salida Educativa de los Estudiantes ----- de la Escuela Secundaria Nº 3 que realizarán un Campamento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; los días 4 y 5 de Septiembre de 2.025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los ----- Estudiantes de la Escuela Secundaria Nº 3 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.281 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1402

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la salida Educativa de los Estudiantes del Jardín de Infantes Nº 927 de nuestra ciudad a “Granja La Aurora”, de Paso del Rey, Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la salida Educativa de los Estudiantes del Jardín de Infantes Nº 927 a “Granja La Aurora”, en Paso del Rey, partido de Moreno, el 18 de Septiembre de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 4/5 la Sra. Vicedirectora del Jardín de Infantes Nº 927, Leila Bazán, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes ----- del Jardín de Infantes Nº 927 a “Granja La Aurora” de Paso del Rey, partido de Moreno; el día 18 de Septiembre de 2025.-----

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los ----- estudiantes del Jardín de Infantes Nº 927 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia “Granja La Aurora”, de Paso del Rey, partido de Moreno, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.282 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1403

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.717/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" de la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N° 909 a la Posada del Sol, Partido de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes N° 909, a la Posada del Sol, Partido de Luján, el 24 de Octubre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el Micro Municipal disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de otro micro en su lugar para tal fin;

Que a fs. 4/5 la Vicedirectora del Jardín de Infantes N° 909, María Eugenia Foggia, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" la Salida Educativa de los -----
----- estudiantes del Jardín de Infantes N° 909 a la "Posada del Sol" de la
localidad de Luján; el día 24 de Octubre de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los -----
----- estudiantes del Jardín de Infantes N° 909 desde nuestra Ciudad de
General Rodríguez hacia la "Posada del Sol" de la localidad Luján, conforme el Artículo
1° del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un Micro, a los fines establecidos en el
----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad, y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.283 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1404

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.713/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de “*Interés Municipal*” de la Salida Educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes Nº 927 de nuestra ciudad al “Ecoparque Buenos Aires”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de “*Interés Municipal*” la salida educativa de los estudiantes del Jardín de Infantes Nº 927 al “Ecoparque Buenos Aires”, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 22 de Octubre de 2.025;

Que asimismo, a fs. 2 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos estudiantes el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4/5 la Sra. Vicedirectora del Jardín de Infantes Nº 927, Leila Bazán, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de “*Interés Municipal*” tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de “*Interés Municipal*” la Salida Educativa de los-----
----- estudiantes del Jardín de Infantes Nº 927 al “Ecoparque Buenos Aires” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el día 22 de Octubre de 2.025.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los -----
----- estudiantes del Jardín de Infantes Nº 927 desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el “Ecoparque Buenos Aires”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.284 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1405

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-256.775/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Priscila Ailen LONGATO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora PRISCILA AILEN LONGATO ----- (D.N.I. N°: 48.098.359), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.285 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1406

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-256.795/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JAVIER FLORES VALDEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JAVIER FLORES VALDEZ ----- (D.N.I. Nº: 35.723.396), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.286 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1407

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.560/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Cristian Maximiliano ORTIZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura 77, Cuadro: Jardín, Sección: 1, para los -----
----- restos del extinto CRISTIAN MAXIMILIANO ORTIZ, a partir del día
25 de Junio de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS
VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.287 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1408

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.311/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Yael Agustín GENES; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

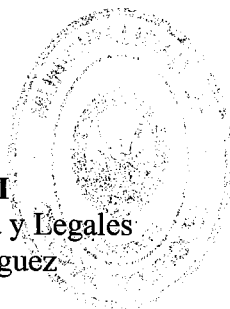
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 127, Cuadro: 39, Sección: 1° para los -----
----- restos del extinto Yael AGUSTIN GENES, a partir del día 25 de
Junio de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS
VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.288 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1409

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.562/25, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Eugenia MACHUCA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

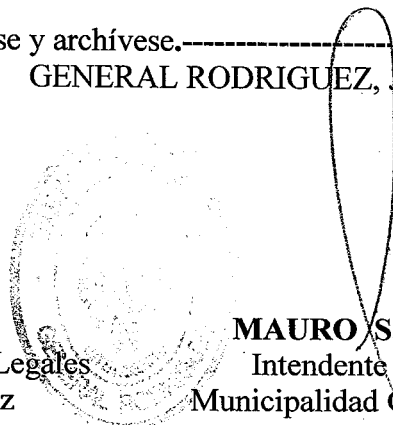
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 130, Cuadro: 39, Sección: 1° para los -----
----- restos del extinto EUGENIA MACHUCA, a partir del día 25 de Junio
de 2.025, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI & CIA", prestataria
----- del Servicio Fúnebre la suma de Pesos TRESCIENTOS
VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.289 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1410

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.536/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Señor Director del I. S. F. D. y T. Nro. 155, Lic. Juan Facundo AGOSTINO, a fs. 03 del Expediente Nro. 4.050-256.536/25, la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal el Conversatorio/Ateneo del Profesor Universitario, estudioso e investigador de las prácticas de enseñanza de la Matemática para la educación Primaria y Secundaria, Horacio ITZCOVICH;

Que, el propósito de la jornada es brindar un espacio para docentes en formación que les permita pensar y analizar las prácticas de la enseñanza de la Matemática en relación a los números racionales, tensionando las dificultades de su abordaje en las aulas de Educación Primaria y los conceptos propedéuticos hacia la Educación Secundaria;

Que, a fs. 07 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el Conversatorio/Ateneo del Profesor -
----- Universitario, estudioso e investigador de las prácticas de enseñanza de la Matemática para la educación Primaria y Secundaria, Horacio ITZCOVICH, a llevarse a cabo el día 8 de Julio de 2.025 en el I. S. F. D. y T. Nro. 155, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que el evento comprendido en el Artículo 1° no ----
----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTÍCULO 3°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la jornada
----- podrá ser reprogramado según corresponda, sirviendo dicho Acto Administrativo, válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.290 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1411

VISTO:

El Expediente 4050-256.743/25, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la salida Educativa de la Escuela Municipal de Deporte Inclusivo a la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la salida Educativa de la Escuela Municipal de Deporte Inclusivo a la ciudad de La plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Proyecto "Conociendo Nuestra Capital", que se realizará el 15 de Julio de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos deportistas el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 4/5 la Sra. Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia Tutti, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la salida Educativa de la Escuela -----
----- Municipal de Deporte Inclusivo, en el marco del proyecto "Conociendo Nuestra Capital" a la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires el día 15 de Julio de 2025.

ARTÍCULO 2º: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los deportistas -----
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme el Artículo 1º del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2º del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.291 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1412

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.744/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" de la participación de la Escuela Municipal de Atletismo en la "Liga Metropolitana de Atletismo" en el Parque Olímpico de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Atletismo, en la "Liga Metropolitana de Atletismo", que se realizará en el Parque Olímpico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 12 de Julio de 2025;

Que, asimismo, a fs. 2 solicita se autorice el uso del micro municipal para el traslado de dichos deportistas el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 4 y 5, la Sra. Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia Tutti, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Atletismo en la "Liga Metropolitana de Atletismo" que se realizará en el Parque Olímpico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 12 de Julio de 2025.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los jugadores -
----- desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia el Parque Olímpico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 07 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.292 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1413

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.889/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" del uso del Micro Municipal para el traslado de un grupo de vecinas/nos al evento denominado "Homenaje a Mercedes Sosa" en el Teatro Argentino Centro Provincial de las Artes, de la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el traslado de los vecinos al evento denominado "Homenaje a Mercedes Sosa" al Teatro Argentino Centro Provincial de las Artes de la ciudad de La Plata, el 8 de Julio de 2025;

Que asimismo, a fs. 10 se solicita el uso del Micro Municipal para el traslado de los vecinos y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 3/4 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia Guerra adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 5 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el ---
----- traslado de vecinos de nuestra ciudad al evento denominado
"Homenaje a Mercedes Sosa" que se realizará el día 8 de Julio de 2.025 en el Teatro
Argentino Centro Provincial de las Artes de la ciudad de La Plata.-----

ARTICULO 2º: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los vecinos
----- desde Predio Estación Cultural de nuestra ciudad hasta la ciudad de
La Plata, conforme el Artículo 1º del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3º: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 2º del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

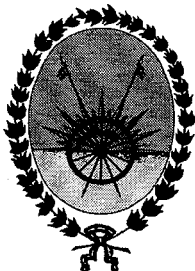
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.293 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1414

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.711/25 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Secretaria Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Ciclismo en la "3° Fecha del Campeonato Nacional de Ciclismo Infanto Juvenil 2.025" en la ciudad de Las Breñas, provincia de Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Ciclismo, en la "3° Fecha del Campeonato Nacional de Ciclismo Infantojuvenil 2.025", en la ciudad de Las Breñas, provincia de Chaco, que se realizará del 11 al 14 de Julio de 2.025;

Que asimismo, a fs. 2 solicita se autorice el uso del Micro Municipal para el traslado de dichos deportistas, acompañados por sus padres, el día mencionado y, de no encontrarse el micro disponible para realizar el viaje, se solicita se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que a fs. 4/5 la Sra. Directora de Actividades Deportivas Sociales, Sra. Eugenia Tutti, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 6 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Ciclismo en la "3° Fecha del Campeonato Nacional Infanto Juvenil 2.025" en la localidad de las Breñas, provincia de Chaco del 11 al 14 de Julio de 2.025.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del Micro Municipal para el traslado de los jugadores -----
----- y sus padres desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia la localidad de Las Breñas, provincia de Chaco, conforme el Artículo 1° del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ---
----- Artículo 2° del presente acto administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el Micro Municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1415

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-255.664/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 22/25, para la "Adquisición de tres (3) patrulleros tipo Pick-up, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal de la Seguridad y otros servicios asociados" que fuera convocada por el Decreto N° 1.008/25 de fecha 30 de Mayo del 2.025 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 539/540 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-255.664/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 22/25, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio las firmas: "CABALLITO CARS S.A."; "IGARRETA S.A.C.I."; "FC GROUP S.R.L." y "AUTOBIZ S.A";

Que a fs. 541/543 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 544 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-255.664/25, la Sra. Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 545 se adjunta Acta de Comisión Evaluadora e informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por la firma "AUTOBIZ S.A", por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$195.405.924,00.-);

Que a fs. 548 del Cuerpo III del Expediente N° 4050-255.664/25, toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales; y a fs. 550 del mismo Cuerpo, el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE, informa la correspondiente imputación presupuestaria definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1336 obrante a fs. 43 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1698 adjunta a fs. 549 del Cuerpo III del Expediente Nro. 4050-255.664/25, respectivamente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "AUTOBIZ S.A" con domicilio legal en la Av. Rivadavia ----- Nro. 14.596 de la Localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 22/25 que fuera convocada por el Decreto N° 1.008/25 de fecha 30 de Mayo del 2.025; por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$195.405.924,00.-) para la "Adquisición de tres (3) patrulleros tipo Pick-up, en el marco del Fondo de Fortalecimiento Municipal de la Seguridad y otros servicios asociados".-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán ----- imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1336 obrante a fs. 43 del Cuerpo I, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1698 adjunta a fs. 549 del Cuerpo III del Expediente Nro. 4050-255.664/25, respectivamente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.295 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1416

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.586/25, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la participación de integrantes de la Casa de la Niñez en el Torneo Abierto de Judo "*Copa Ciudad de Mar del Plata*"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, solicita se declare "*Interés Municipal*" la participación de integrantes de la Casa de la Niñez en el Torneo Abierto de Judo "*Copa Ciudad de Mar del Plata*", que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de Agosto del 2.025, en el Polideportivo "Coronel Vidal" de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a fs. 2 la Sra. Mariana GALVÁN, solicita autorización para utilizar el Micro Municipal y en caso de estar afectado este a otra eventualidad, solicita se autorice la contratación de otro micro a los mismos fines y efectos;

Que a fs. 2 se mencionan las personas que serán responsables del mencionado viaje; y a fs. 3/4 el Sr. Director de la Casa de la Niñez, Prof. OSSO, Ricardo acompaña el listado de pasajeros que realizarán el mismo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de integrantes de la --- Casa de la Niñez en el Torneo Abierto de Judo "*Copa Ciudad de Mar del Plata*"; que se realizará los días 22, 23 y 24 de Agosto del 2.025, en el Polideportivo "Coronel Vidal" de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los integrantes ----- de la Casa de la Niñez, desde nuestra Ciudad de General Rodríguez hacia Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires conforme el Artículo 1° del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTICULO 4°: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ----- inclemencias climáticas y/o fuerza mayor, en cuyo caso será reprogramada según corresponda; sirviendo este Acto Administrativo como válido y suficiente.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.296 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1417

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.126/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 22/25 para la *"Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Asistencia Directa por un mes"*, que fuera convocada por el Decreto N° 1.076/25; de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99 del Expediente N° 4050-256.126/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 22/25, de la cual resulta que se presentó únicamente al Acto Licitatorio la firma *"DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L"*;

Que de fs. 100/101 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 102 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal *"DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L"* por un valor total de **PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$30.986.160,00)**;

Que a fs. 104 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 105 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1495 obrante de fs. 16 del Expediente N° 4050-256.126/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudícase a la firma *"DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L"* con domicilio ----- legal en la calle Uriarte Nro. 1.020, de la Ciudad y Partido de Banfield; la Licitación Privada N° 22/25 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.076/25; por un valor de **PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$30.986.160,00)**; para la *"Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Asistencia Directa por un mes"*.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1495 obrante de fs. 16 del Expediente N° 4050-256.126/25.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.297 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1418

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.128/25, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 24/25 para la *"Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes"*, que fuera convocada por el Decreto Nº 1.078/25; y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto Nro. 1.153/25 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 94 del Expediente Nº 4050-256.128/25, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada Nº 24/25, de la cual resulta que se presentó únicamente al Acto Licitatorio las firmas *"LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L"*;

Que de fs. 95/97 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 98 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la realizada por el proveedor municipal *"LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L"* por un valor total de **PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.121.650,00)**;

Que a fs. 100 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 102 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1494 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-1699 obrante a fs. 101 respectivamente del Expediente Nº 4050-256.128/25;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

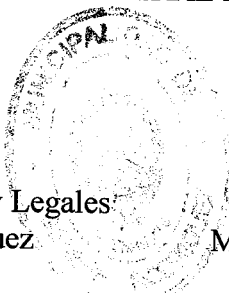
ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma *"LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L"* con domicilio legal en la Calle Acevedo Nro. 1.401, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada Nº 24/25 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.078/25; y cuyo Segundo Llamado fue efectuado por Decreto Nro. 1.153/25; por un valor de **PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.121.650,00)**; para la *"Adquisición de alimentos secos para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales por un mes"*.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1494 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos Nro. 1-1699 obrante a fs. 101 respectivamente del Expediente Nº 4050-256.128/25.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 08 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.298 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1419

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4.050-254.971/25, Cuerpo 1 y 2, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, correspondiente a la Adjudicación de la Licitación Pública Nro. 21/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 331 del Expediente Nº 4050-254.971/25 Cuerpo 2, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Pública* Nº 21/25, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "*OBRAS INTEGRALES DEL OESTE S.A.*";

Que, a fs. 334 del Expediente de mención, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, eleva las actuaciones a Comisión Evaluadora para que elabore el informe pertinente aplicable al caso;

Que, a fs. 335/336 de las presentes actuaciones, se halla inserta Acta de la Comisión Evaluadora, que luego de analizar las propuestas emergentes del acto de apertura, observa que la oferta de la Firma "*OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.*" es considerada conveniente a los intereses municipales, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$78.950.399,45);

Que a fs. 340, toma intervención el Señor Contador Municipal, Fernando Miguel AGUIRRE e informa que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1179, inserta a fs. 105 del Expediente Nro. 4.050-254.971/25 Cuerpo 1;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma: "*OBRAS INTEGRALES OESTE S.A.*" con ----- domicilio legal en la calle Pedro Goyena Nro. 564 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública Nº 21/2.025 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 905/2.025 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 1.025/25 (Segundo Llamado), de éste Departamento Ejecutivo, por un valor de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$78.950.399,45), para el financiamiento de la Obra: *Refacción Integral de Sanitarios, Grupo Nro. 1, en la E.P. Nro. 13 y E.E.S. Nro. 7.*-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1179, inserta a fs. 105 del Expediente Nro. 4.050-254.971/25 Cuerpo 1.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 10 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 1.299 (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1420

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.501/25, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de llevar a cabo "*Reparaciones y distintos trabajos de mantenimiento en la Secretaría de Salud Pública*", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 65/25; y

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 02 a 11 del Expediente Nº 4050-256.501/25, obra la Solicitud de Pedido Nº 1.489 del ejercicio 2.025, correspondiente a las "*Reparaciones y distintos trabajos de mantenimiento en la Secretaría de Salud Pública*";

Que, de fs. 15 a 20 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-1532 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$10.257.616,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 22 para que presenten cotización;

Que, a fs. 27/31 y 33/37 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "*KANSATUN S.R.L*" y "*CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A*" respectivamente;

Que, a fs. 52 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 65/25 de fecha 30 de Junio de 2.025;

Que, de fs. 38 a 51 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que, la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "*KANSATUN S.R.L*" por un valor de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$10.257.616,00.-);

Que, deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios Nº 65/25 al proveedor "*KANSATUN S.R.L*"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1532 agregada de fs. 15 a 20 del Expediente Nº 4050-256.501/25; por un valor de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$10.257.616,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 65/25, referente a las "*Reparaciones y distintos trabajos de mantenimiento en la Secretaría de Salud Pública*".-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 65/25 al Proveedor Municipal "*KANSATUN S.R.L* ", con domicilio en la calle Primera Junta Nº 152 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez y dispónese la contratación a dicho Proveedor para las "*Reparaciones y distintos trabajos de mantenimiento en la Secretaría de Salud Pública*" por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$10.257.616,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-1532 agregada de fs. 15 a 20 del Expediente Nº 4050-256.501/25.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1421

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.044/25, iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a cargo del Arq. Mauricio D. RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1.082/25, se convocó a la Licitación Pública Nro. 24/25 referente al "Mejoramiento de calle en el Barrio Vista Linda", consignándose el Acto de Apertura para el día 14 de Julio de 2.025 a las 09:00hs;

Que a fs. 43 la Sra. Jefa de Compras (Interina), Karina SUAREZ, solicita la rectificación del Artículo 3° del Decreto 1.082/25 manifestando que, por causas ajenas al Municipio, el Boletín Oficial no ha publicado la fecha estipulada para el Acto de Apertura; solicitando se fije como nueva fecha de Apertura el día 1° de Agosto del año 2.025, a las 09:00hs;

Que a fs. 44 interviene y toma conocimiento el Sr. Intendente, Lic. Mauro García, autorizando la rectificación solicitada precedentemente por la Oficina de Compras;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto 1.082/25 de este Departamento ----- Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

***"ARTICULO 3°:** La Apertura de las Ofertas se realizará el día 1° de Agosto de --
----- 2.025 a las 09:00hs, en la Oficina de Compras de la
Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese
declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la
misma hora".-----*

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 10 de 2.025.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.301 (MIL TRESCIENTOS UNO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1422

VISTO:

El Expediente N° 4050-253.083/25 Alcance 8, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-253.083/25 Alcance 8, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Locación de Servicio*" de la Señora Agustina VINAY (D.N.I. Nro. 33.115.353) que integrará el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon* perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 03 a 09 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora Vinay;

Que a fs. 10, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución de las actuaciones de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 11, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberá imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.025, a los ----- efectos de desempeñarse en el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon*, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00.-); *dispónese* contratar a la Señora **Agustina VINAY (D.N.I. Nro. 33.115.353)**, domiciliada en la calle Francia Nro. 1.570 de la Ciudad y Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Enviñon".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.302 (MIL TRESCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma manuscrita]

Nº 1423

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-253.083/25 Alcance 9, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, a cargo de la Señora Téc. Mariana GALVAN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 4050-253.083/25 Alcance 9, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Locación de Servicio*" de la Señora Gilda Nélica BONASERA (D.N.I. Nro. 26.549.381) que integrará el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión* perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 03 a 10 del precitado Expediente, se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora Bonasera;

Que a fs. 11, del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, autoriza la prosecución de las actuaciones de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos;

Que a fs. 12, el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberá imputar las erogaciones que resulten de la contratación en cuestión;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.025, a los ----- efectos de desempeñarse en el *Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión*, pertenecientes al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, y una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$169.720,00.-); dispónese contratar a la Señora **Gilda Nélica BONASERA (D.N.I. Nro. 26.549.381)**, domiciliada en la calle Juncal Nro. 43, Villa Herrero, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas ----- a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DDHH, Estructura Programática: 16.00.00 Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 10 de 2.025.-

[Firma manuscrita]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.303 (MIL TRESCIENTOS TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1424

VISTO:

El Expediente N° 4050-256.774/25, iniciado por la Dirección de Actividades Museológicas y Culturales, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Responsable del Centro Cultural Superarte, Daniela ROVITTI, la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a fs. 5 del Expediente Nro. 4050-256.774/25, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de declarar de Interés Municipal la exposición artística y cultural que llevará a cabo el Centro Cultural Superarte el día 2 y 3 de Agosto de 2.025 en el Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que, el objetivo de la jornada es compartir con la comunidad los procesos y producciones de niños, jóvenes y adultos que asisten al centro cultural de mención;

Que, a fs. 6 de los presentes actuados, el Señor Intendente Municipal, Lic. Mauro S. GARCÍA, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad, dejando expresamente aclarado que la misma no generará erogación alguna para este Municipio;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la exposición artística y cultural que ----- llevará a cabo el *Centro Cultural Superarte*, los días 2 y 3 de Agosto de 2.025, en el Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento Nro. 518, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

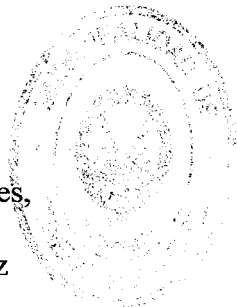
ARTÍCULO 2°: Déjase establecido que la jornada comprendida en el Artículo 1° no ----- generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTÍCULO 3°: Dispónese que ante inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, la jornada ----- podrá ser reprogramado según corresponda, sirviendo dicho acto administrativo, válido y suficiente.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 10 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.304 (MIL TRESCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1425

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.127/25, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Privada Nro. 23/2.025; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 98 del Expediente Nº 4050-256.127/25, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 23, de fecha 30 de Junio de 2.025, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "*DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L.*";

Que a fs. 99/100 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 101 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, informa que la oferta formulada por la Firma *Distribuidora Cofex S.R.L.* es conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 102 del Expediente de mención, el Señor Intendente Municipal comparte el criterio esgrimido por la Señora Jefa de Compras, y considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se adjudique la Licitación de marras;

Que fs. 104, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$3.427.040,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1493 de fs. 17 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. con domicilio legal en Calle Uriarte Nro. 1.020, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA CON 00/100 (\$3.427.040,00.-), la Licitación Privada 23/2.025, que fuera convocada mediante Decreto Nº 1.077/25 (Primer Llamado) y Decreto Nº 1.157/25 (Segundo Llamado), para la "*Adquisición de Alimentos secos para ser destinados a 400 beneficiarios del programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes*".

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1493 de fs. 17 del Expediente Nro. 4050-256.127/25.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 10 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.305 (MIL TRESCIENTOS CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025**

N° 1426

VISTO:

El Expediente N°: 4050-256.559/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Cecilia Beatriz ARANDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CECILIA BEATRIZ ARANDA ----- (D.N.I. N°: 40.624.801), por la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) pagaderos por única vez en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la ----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.306 (MIL TRESCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1427

VISTO:

El Expediente Nº 4050-256.890/25, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 914 de Gral. Rodríguez", destinado a la contratación de micros para Salida Educativa el día 14 de Julio del corriente año, a la ciudad de Luján; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES Nº 914 DE GENERAL RODRIGUEZ", cuyos responsables son: Presidente Sra. CELESTE SALAS (D.N.I: 37.913.847) y Tesorero: JOAQUIN RIEGO (D.N.I: 35.535.056) por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

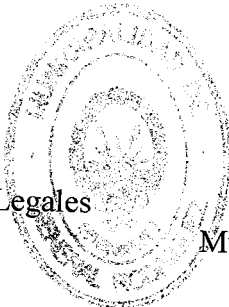
ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110115000 – Fuente de Financiamiento 131 – Estructura Programática 20.02.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"- Afectación: 12.1.15.05, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Art. Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 11 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.307 (MIL TRESCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1429

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de garantizar la continuidad administrativa y operativa de las tareas a cargo de la Dirección de Catastro, ante la Licencia Temporal de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde asegurar el adecuado funcionamiento de las áreas técnicas que requieren intervención de dicha Dirección para el visado de planos, emisión de certificados, autorizaciones de obra e informes vinculados a los procedimientos de Ordenamiento Territorial, conforme la normativa vigente;

Que este Departamento Ejecutivo entiende que dicha firma debe estar a cargo de un profesional competente en la materia, mientras dure la Licencia del actual Director de Catastro;

Que la Dirección de Planeamiento Urbano resulta el área más propia para prestar colaboración en estos términos;

Que de acuerdo con el Art. 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Intendente delegar en sus auxiliares los asuntos técnicos, funciones y competencias;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que el Director de Planeamiento Urbano tendrá a cargo la ----- firma de la Dirección de Catastro, para intervenir mediante las siguientes actuaciones:

- a) Visar planos de mensura, cesión de calles, subdivisión y unificación de parcelas.
- b) Visar plano de mensura que pretende prescribir.
- c) Emitir certificados de numeración de las parcelas comprendidas dentro del ítem precedente.
- d) Autorizar el inicio de obras de infraestructura exigidas en cumplimiento de la Disposición Nº 2.727/03 de la Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires.
- e) Certificar el cumplimiento de la ejecución de las obras de infraestructura, conforme a lo requerido por la Disposición Nº 2.727/03.

ARTICULO 2º: La utilización de la firma dispuesta por el presente Decreto tendrá ----- vigencia de acuerdo con el criterio de oportunidad y necesidad de este Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 14 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1430

VISTO:

El Expediente N° 4050-255.811/25 iniciado por la Asociación Civil Casa de la Hermandad Latinoamericana, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" del Uso del micro municipal para el traslado de un grupo de artistas desde Plaza Miserere en C.A.B.A. al evento denominado "Fiestas Patrias de la República del Perú" en la Plaza del Barrio Ampliación Agua de Oro, sito en Chasqui y Atenas, de nuestro distrito y regreso a la Plaza Miserere al finalizar el evento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 La Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, solicita se declare de "*Interés Municipal*" el uso del Micro Municipal para el traslado de los artistas al evento denominado "Fiestas Patrias de la República del Perú" en la Plaza del Barrio Ampliación Agua de Oro de la ciudad de General Rodríguez, y posterior regreso a Plaza Miserere al finalizar el evento, el día 26 de Julio de 2025;

Que, asimismo, a fs. 10 se solicita el uso del micro municipal para el traslado de los artistas ida y vuelta y, de no encontrarse el micro disponible para realizar los viajes, se tenga bien autorizar la contratación de un micro para tal fin;

Que, a fs. 7/8 el responsable de la Casa de la Hermandad Latinoamericana, adjunta el listado de pasajeros/as que van a realizar el viaje y a fs. 9 se encuentran los datos de las personas responsables de la mencionada actividad;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del Acto Administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el uso del Micro Municipal para el ----
----- traslado y regreso de los artistas desde Plaza Miserere al evento
denominado "Fiestas Patrias de la República del Perú" que se realizará el día 26 de Julio
de 2025 en la Plaza del Barrio Ampliación Agua de Oro, de la ciudad de General
Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese el uso del micro municipal para el traslado de los artistas ----
----- desde Plaza Miserere, Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el
Barrio Ampliación Agua de Oro de nuestra ciudad, y regreso, conforme el Artículo 1°
del presente Acto Administrativo.-----

ARTÍCULO 3°: Autorícese la contratación de un micro, a los fines establecidos en el ----
----- Artículo 2° del presente Acto Administrativo, únicamente y sólo en el
caso de encontrarse el micro municipal afectado a otra eventualidad y por tanto
imposibilitado de realizar el traslado de mención.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ Julio 14 de 2.025.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.309 (MIL TRESCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1431

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-256.563/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 14 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.392/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.392**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: Acéptese la donación recibida por el Departamento Ejecutivo por -----

“----- parte de UNOPS (Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones

“Unidas), con domicilio en calle Cerrito N° 382, de la Ciudad Autónoma de Buenos

“Aires), en el marco del Proyecto 20313 “Mejoramiento de la Infraestructura Federal

“para el Desarrollo Sostenible”, consistente en un (1) Camión Cisterna cuyos datos

“censales son: MARCA IVECO, Modelo DG- 260E30NCM24, Tipo 26-

“CHAS.C/CAB/C/TANQ. CISTERNA, Marca Motor IVECO, Nro. Motor

“F4HE3681B*8121975, Marca Chasis IVECO, Nro. Chasis 8ATE12NMZRX125055,

“Modelo Año 2.023, Dominio AG271YL; para ser afectado a los fines comunitarios que

“estime pertinentes el Departamento Ejecutivo.-----

“ARTICULO 2°: La Contaduría Municipal a través de la Jefatura de -----

“----- Departamento de Patrimonio, tomará razón del bien donado en el

“Artículo 1° incorporándolo al Patrimonio Municipal, de acuerdo a las consideraciones

“obrantes en el Expediente N° 4050-256.563/25.-----

“ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1432

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
“DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

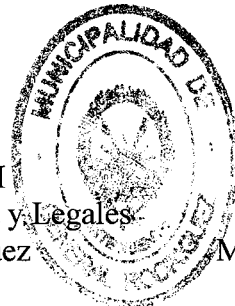
Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

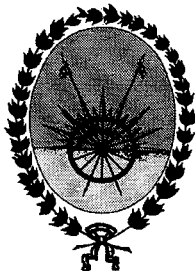
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.310 (MIL TRESCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1433

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-256.897/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 47/48 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.393/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.393

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Desaféctanse de la Zona de Producción Intensiva del Área
"----- Complementaria las parcelas identificadas catastralmente como
"Circunscripción II – Parcelas 1B, 3B, 4C, 4E, 4H, 4K, 4M y 28B.-----

"ARTICULO 2°: Desaféctanse de la Zona de Reserva de Ensanche de Área
"----- Urbana - Área Complementaria las parcelas identificadas
"catastralmente como Circunscripción II – Parcelas 61, 64 y 74.-----

"ARTICULO 3°: Desaféctanse de la Zona de Residencial 3 - Área Urbana las
"----- parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción V –
"Parcela: 981C.-----

"ARTICULO 4°: Desaféctanse de la Zona de Producción Extensiva - Área Rural
"----- las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción V –
"Parcela 1008b.-----

"ARTICULO 5°: Aféctanse las parcelas mencionadas en el Artículo 1° a la Zona
"----- Residencial 5 del Área Complementaria.-----

"ARTICULO 6°: Aféctanse las parcelas mencionadas en el Artículo 2° a la Zona
"----- Residencial 3 del Área Urbana.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1434

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“**ARTICULO 7º:** Aféctanse las parcelas mencionadas en el Artículo 3º a la Zona
“----- Residencial 1 del Área Urbana.-----

“**ARTICULO 8º:** Aféctanse las parcelas mencionadas en el Artículo 4º a la Zona
“----- Uso Especifico 5 del Área Rural.-----

“**ARTICULO 9º:** Modifíquese el Anexo 2 del Código de Ordenamiento Urbano y
“----- Territorial del Municipio de General Rodríguez —Ordenanza
“Nº 5.201/23—, sustituyendo la delimitación de áreas indicada en los artículos 1º a 8º por
“la que figura en el plano actualizado que se incorpora como parte integrante de la
“presente Ordenanza.-----

“**ARTICULO 10º:** Modifíquese el Anexo 3 del Código de Ordenamiento Urbano y
“----- Territorial del Municipio de General Rodríguez —Ordenanza
“Nº 5.201/23—, sustituyendo la delimitación de zonas indicada en los artículos 1º a 8º
“por la que figura en el plano actualizado que se incorpora como parte integrante de la
“presente Ordenanza.-----

“**ARTICULO 11º:** Modifíquese las hojas de Zona de Residencial 1 del Área Urbana
“----- y Zona Industrial Exclusiva del Área Complementaria - Anexo 7 del
“Código de Ordenamiento Urbano y Territorial del Municipio de General Rodríguez —
“Ordenanza Nº 5.201/23—, reemplazándolas por las hojas de Zona de Residencial 1 del
“Área Urbana y Zona Industrial Exclusiva del Área Complementaria - Anexo 7 que
“forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

“**ARTICULO 12º:** La presente Ordenanza será de carácter operativo luego de su
“----- promulgación, disponiendo el Ejecutivo las medias necesarias para
“su cumplimiento conforme a lo establecido en la Ordenanza 5.201/23.-----

“**ARTICULO 13º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
“DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

Dec. Nº:1.311 /25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

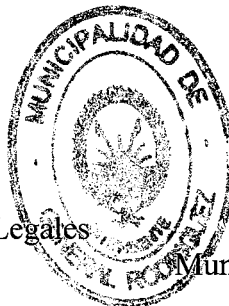
N° 1435

///...3.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.311 (MIL TRESCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1436

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-256.008/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fj. 21 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.394/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.394**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las -----

“----- Municipalidades”, y conforme el Artículo 70° Inc. a) de la

“Ordenanza N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (100%) de la deuda que registra

“hasta el 31 de Diciembre de 2.024, el inmueble identificado catastralmente:

“Circunscripción: 1, Sección: D, Quinta: 31; Manzana: 31G; Parcela: 10; Partida

“Municipal: N° 31.185, perteneciente a la señora Pérez María Margarita (DNI N°

“4.078.211, domiciliada en la calle José Ingenieros Nro. 353 de esta ciudad y partido de

“General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus

“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24, resuelva

“la Eximición referida al Ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el Artículo

“precedente.-----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1437

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
“DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

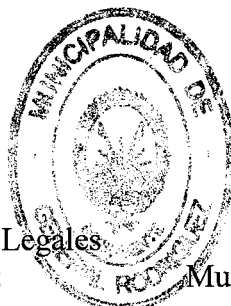
Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.312 (MIL TRESCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1438

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-254.787/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 17 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.395/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.395

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las ----- Municipales, y conforme el Artículo 70° Inc. c) de la Ordenanza N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de Diciembre de 2.024. el inmueble identificado Catastralmente Circunscripción: 1, Secc. A, Manz.: 91, Parc. 22A, Partida Municipal Nro. 4.725, en concepto de la "Tasa por "Servicios Generales".-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus ----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24, resuelva "la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el Artículo "precedente.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
"JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1439

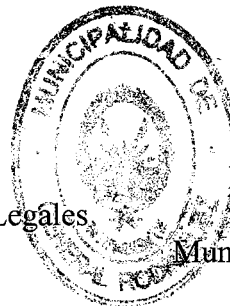
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.313 (MIL TRESCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1440

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-255.077/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.396/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.396

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
"USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
"LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las
"----- Municipales, y conforme el Artículo 70° Inc. b) de la Ordenanza
"N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de
"Diciembre de 2.024. el inmueble identificado catastralmente: Cir. 1, Secc. A, Manz.: 129,
"Parc. 19, Partida Municipal Nro. 22.544, perteneciente a la Señora Rosa Graciela JAIME
"(D.N.I. Nro. 6.514.670), domiciliada en la calle Arroyo Dulce Nro. 222, de esta Ciudad y
"Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24, resuelva
"la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el Artículo
"precedente.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

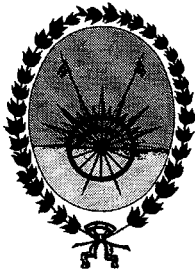
**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
"JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

Dec. n°: 1.314 /25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1441

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.314 (MIL TRESCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1442

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-255.042/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.397/25, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 5.397**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la Ley Orgánica de las
“----- Municipales, y conforme el Artículo 70º Inc. b) de la Ordenanza
“Nº 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de
“Diciembre de 2.024. el inmueble identificado catastralmente: Cir. 5, Secc. C, Manz.: 304,
“Parc. 1 B, Partida Municipal Nro. 75.473, perteneciente a la Señora Rosa Mabel MINIO
“(D.N.I. Nro. 13.899.921), domiciliada en la calle O' Higgins Nro. 1.978, de esta Ciudad
“y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.337/24,
“resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el
“Artículo precedente.-----

“ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
“JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1443

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.315 (MIL TRESCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1444

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-254.756/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.398/25, sancionada por el Honorable -
----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.398**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
“LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las
“----- Municipales, y conforme el Artículo 70° Inc. b) de la Ordenanza
“N° 5.337/24, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de
“Diciembre de 2.024. el inmueble identificado catastralmente: Cir. 1, Secc. C, Manz.: 287,
“Parc. 06, Partida Municipal Nro. 52.763, perteneciente a la Señora Graciela Beatriz
“SANCHEZ (D.N.I. Nro. 12.737.620), domiciliada en la calle Independencia Nro. 1.551,
“de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

“ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24,
“resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el
“Artículo precedente.-----

“ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

**“SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
“JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

Dec. n°: 1.316/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1445

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.316 (MIL TRESCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1446

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-255.314/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 5.399/25, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

“
ORDENANZA N° 5.399

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“
O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de -----
“----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc. b) Ordenanza
“N° 5.337 /24, condónese el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de
“Diciembre de 2.024, el inmueble identificado catastralmente: Circ. 5. Secc. J. Manz.:164,
“Parcela.28, Partida Municipal Nro. 27.172, perteneciente a la Señora Marta Zulema
“GUZMAN (D.N.I. Nro. 10.901.427), domiciliada en la calle P. Fragnano Nro. 761,
“Barrio Figueroa Alcorta, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de
“Buenos Aires. -----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus -----
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.337/24, resuelva
“la Eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el Artículo
“precedente. -----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
“JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

N° 1447

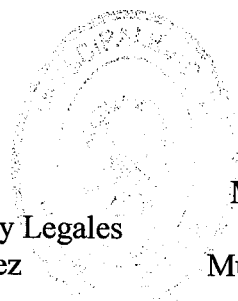
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.317 (MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

Nº 1448

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº: 4050-255.368/25 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la Sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 11 de Julio de 2.025;
Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6.769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº: 5.400/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 10 de Julio de 2.025, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 5.400

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 40º de la "Ley Orgánica de las Municipalidades", y conforme el Artículo 70º Inc. b) de la Ordenanza Nº 5.337/24, condonase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra hasta el 31 de Diciembre de 2.024, el inmueble identificado catastralmente: Circ. 5, Secc. "C, Manz.:104, Parc. 04, Partida Municipal Nro. 33.329, perteneciente a la Señora Sara "Celia BARRIONUEVO (D.N.I. Nro. 11.882.715), domiciliada en la calle Las Rosas Nro. "154 Barrio Agua de Oro, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de "Buenos Aires.

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nº 5.337/24, resuelva la "eximición referida al ejercicio 2.025, del inmueble individualizado en el Artículo "precedente.

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES
"DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

Dec. nº: 1.318/25

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2025

[Firma]
Nº 1449

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

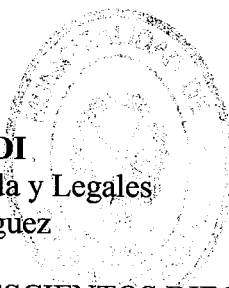
///...2.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto Administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Julio 15 de 2.025.-

[Firma]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.318 (MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO)